



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002684
FOLIO TRÁMITE: 76.964

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2017

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS

SUPERFICIE: 2.59

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$3,250.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MARTES	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE	02:00:58 p	A:	01:00:58 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I A



P. A. Chávez
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maldonado Jimenez Gonzalo
ACEPTO

MALDONADO JIMENEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso contempla únicamente el establecimiento en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el volumen de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios de Salud Municipales al presentar al servicio.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del presente.
- Los productos que se vendan en el P. A. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los empaques deberán ser de 20 kilogramos.
- Deberán venderse únicamente los mercancías o productos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido caso se suspenda el cobro de pago de tenencia para una vigencia anterior a la vigencia y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un contrato antes de su vigencia.
- Deberá tener la hoja del presente a la hora de iniciar de vender en caso de no contarla y para no causar problemas a terceros.
- Debe ser de 3 días de venta de mercancías en el día o no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y peligrosos.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y áreas cercanas de una esquina de la urbanización de mercancías, constituyendo un peaje para el tránsito de los peatones, no como referencia.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, fideicomisos municipales, de policía o de bomberos frente a los hospitales, escuelas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos laterales y dependencias de hospitales alcohólicas al campo o en hoteles conda, tratando de poner en que se vendan mercancías o commodities en el caso.
- Instalarse en zonas de cercanía de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la zona de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del presente, incluyendo comercios y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en las calles municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ